CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
29 DIC. 2015
Nº Orden 348 nº doc: 66/380
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

Reunidos en Sevilla, a 4 de diciembre de 2015

De una parte, Dª Ana Conde Trescastro, Directora General de Infancia y Familias, actuando en representación de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y con la facultad para suscribir la presente Cláusula Adicional, según lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 10 de octubre de 2013

Y de otra, D. Julio Andrade Ruiz, Concejal del Área de Gobierno de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia del Ayuntamiento de Málaga, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente la capacidad de obrar necesaria para la firma de la presente Cláusula Adicional Segunda y obligarse con arreglo a la misma,

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 31 de Octubre de 2013, se suscribió Convenio de Cooperación entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Málaga en materia de Ayudas Económicas Familiares, por el que dicha Consejería se obligaba a realizar la aprobación del gasto y proposición del pago, en ejecución de la transferencia acordada en el Anexo III de la Orden de 10 de octubre de 2013.

Segundo.- Que en virtud de lo dispuesto en la Estipulación Novena del Convenio, de Cooperación, se podrá prorrogar en ejercicios presupuestarios futuros, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes, y de acuerdo con el crédito presupuestario disponible para su financiación.

Tercero.- Como consecuencia de lo anterior, en el año 2014 se incorporó al referido Convenio una Cláusula Adicional Primera por la que se prorrogaba su vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014.

Cuarto.- Que al no haberse producido denuncia y ante los positivos resultados obtenidos en el año de vigencia del referido Convenio, ambas partes han decidido continuar cooperando en la misma línea de trabajo con el programa, acordando incorporar al originario Convenio la siguiente:

AYUNTAMIENTO DE MALAGA
ÁREA DE DERECHOS SOCIALES

CLÁUSULA ADICIONAL

Primera.- Las partes acuerdan prorrogar por un año la vigencia del Convenio de Cooperación suscrito el 31 de Octubre de 2013 entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Málaga, en materia de Ayudas Económicas Familiares, surtiendo efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015.

Segunda.- La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales transfiere la cantidad de 475.444,21 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1200180000 G/31E/46504/00 S0656, de conformidad con el Anexo II de la Orden de 4 de noviembre de 2015.

El Ayuntamiento de Málaga aporta 120.202,00 euros, como mejora del Programa de Ayudas Económicas Familiares.

Tercera.- El pago se efectuará una vez firmada la presente Cláusula Adicional, mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale la Entidad Local beneficiaria, y como titular exclusiva de dicha cuenta. El pago se realizará mediante liquidaciones mensuales calculadas por doceavas partes del importe anual correspondiente.

Cuarta.- En todos los aspectos no modificados continuarán vigentes las cláusulas del referido Convenio de Cooperación, suscrito el 31 de Octubre de 2013.

Y para que ello conste, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Cláusula, en el lugar y fecha al comienzo indicados en el encabezamiento.

La Directora General de Infancia y Familias

Fdo: Ana Conde Trescastro

El Concejal del Área de Gobierno de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia del Ayuntamiento de Málaga

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
ÁREA DE DERECHOS SOCIALES

Fdo.: Julio Andrade Ruiz

DILIGENCIA: SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE CLAUSULA ADICIONAL ES CONFORME CON LA APROBACIÓN EFECTUADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2015.

Fdo.: LA JEFA DE SECCIÓN